



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 901
PARRAL,

VISTOS:

1. La necesidad de contar con recursos para pagar gastos menores.
2. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde".
3. Decreto Alcaldicio N° 1327 del 18.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

15 Ene 2013

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:
 - **Gastos** de peajes
 - **Gastos** de pasajes
 - **Gastos** de repuestos
 - **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
 - **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamiento, cancelación de manos de obra, etc.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el Fondo Fijo será administrado por el Funcionario Directivo Grado 7ª Sra. **PAULA ZUÑIGA FUENTES**, quien deberá ajustarse y rendir a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda y deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria para manejar valores.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de \$300.000 (trescientos mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta N° 215-22-12-002 (1-1-1) **Gastos Menores**.
- 5.- **DESIGNESE**, como **Secretario Municipal AD-HOC** a Don Javier Carvallo Sáez grado 8 Director de Obras Municipales, para él solo efecto de firmar el Presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, GIREE Y PAGUESE.

"POR ORDEN DE SEÑORA ALCALDESA"



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/PAF/pgf
Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) CONTROL
- 3) PERSONAL
- 4) SECPLAN
- 5) OF. DE PARTES